



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

SECRETARIA: Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente Demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por el Dr. **MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS** actuando como apoderado judicial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**. Informando que entró por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Línea (TYBA), con el Radicado No 70 708 40 89 001 2022 00130 00. A su Despacho para proveer.

San Marcos, 09 de Septiembre de 2022


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Marcos, Sucre, Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veintidós
(2022)

En atención al anterior informe de Secretaría, el Juzgado ordena:

Aprehender el conocimiento de la presente Demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el Dr. **MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS**, actuando como apoderado judicial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**. Informando que entro por reparto del Sistema de Red Integrada para la gestión de procesos Judiciales en Líneas (TYBA). - Anótese su entrada en el Libro Radicador respectivo y vuelva al Despacho para proveer.

C U M P L A S E


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ

SECRETARIA: Radicada bajo el No. 70-708-40-89-001+2022-00130-00, FL. No del Libro Radicador Civil No. , en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho en la fecha.

San Marcos, Sucre, 09 de Septiembre de 2022


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001- 2022-00130-00
San Marcos, Sucre, Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veintidós
(2022)

El Dr. **MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.015.451.876, Tarjeta profesional No 370.590 CSJ actuando en calidad de representante judicial de la entidad **SYSTEMGROUP S.A.S.**, con Nit. 800.161.568-3, endosante en propiedad de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** con Nit. 860.003.020-1, representado legalmente por **LUZ AIDEE ÁVILAS SOLER**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.787.274, presenta demanda Ejecutiva, con el fin de lograr el pago de la obligación contenida en el pagaré en blanco de fecha de vencimiento 03 de marzo de 2022 por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO M/CTE (\$10.984.827,61)**, como capital, más los Intereses moratorios a que hubiere lugar, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto contra **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con cedula de ciudadanía 18.856.794.

Como de los documentos que se acompañan a la demanda se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a la parte demandante y como la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 422. 424, 438 del C. G. P., en armonía con los artículos 430 del mismo autor, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA SINGULAR contra **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con cedula de ciudadanía 18.856.794., a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** con Nit. 860.003.020-1, representado legalmente por la Dra. **LUZ AIDEE ÁVILA SOLER**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.787.274, por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO M/CTE (\$10.984.827,61)**, como capital, más intereses moratorios a que hubiere lugar, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto.

SEGUNDO.- Todo lo cual deberá cancelar el demandado en el término de cinco (5) días. (Art. 431).

TERCERO.- Notifíquese este auto personalmente al demandado en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del C.G.P y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

CUARTO. - Archívese copia de la demanda.

QUINTO. - Téngase al Dr. **MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.015.451.876, Tarjeta profesional No 370.590 CSJ actuando como representante judicial de la entidad SYSTEMGROUP S.A.S. con Nit 800.161.568-3, para el cobro judicial de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** con Nit. 860.003.020-1, representado legalmente por la Dra. **LUZ AIDEE ÁVILA SOLER**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.787.274, en los términos y fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Esther Quintero Yepez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

San Marcos, Sucre, 09 de Septiembre de 2022

Señor (a)

Nombre: **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**

Dirección: Calle 9N° 12-17, San Benito Abad, Sucre.

RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00130-00**

FECHA DE LA PROVIDENCIA: **San Marcos, 09 de septiembre de 2022**

CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBOA S.S. Nit
860.003.020-1

APODERADO: Dr. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS, C.C., 1.015.451.876

DEMANDADOS: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C.18.856.794

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 No. 24-56, "Palacio de Justicia" de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso o por medio del siguiente correo electrónico j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

EMPLEADO RESPONSABLE

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**

QUIEN RECIBE.

Nº Cédula de Ciudadanía.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001- 2022-00130-00
San Marcos, Sucre, Nueve (09) de septiembre de Dos Mil Veintidós
(2022)

El Dr. **MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.015.451.876, Tarjeta profesional No 370.590 CSJ en su calidad de Apoderado Judicial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** con Nit. 860.003.020-1 representado legalmente por **LUZ AIDEE ÁVILA SOLER**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.787.274, presenta demanda Ejecutiva contra **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.856.794., En escrito separado, solicita se decrete embargo y retención de las siguientes medidas cautelares. Es de recalcar que de conformidad al C.G.P, artículo 599, inciso 4, señala
(...)

"En los procesos ejecutivos, el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercer afectado con la medida cautelar, podrán solicitarle al juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento. La caución deberá prestarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto que la ordene. Contra la providencia anterior, no procede recurso de apelación. Para establecer el monto de la caución, el juez deberá tener en cuenta la clase de bienes sobre los que recae la medida cautelar practicada y la apariencia de buen derecho de las excepciones de mérito.

La caución a que se refiere el artículo anterior, no procede cuando el ejecutante sea una entidad financiera o vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o una entidad de derecho público".

Por lo anterior, este despacho de conformidad con el artículo 599 del C.G.P, este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener en Cuentas Corrientes, de Ahorros, CDT, Fiducia o que a cualquier título Bancario o financiero posea el demandado **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.856.794., de las entidades bancarias tales como: BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO SCOTIABANK, BANCO CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANDO DE OCCIDENTE, BANCO GNB, BANCO SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA. Límitese el embargo a la suma de \$ 15.000.000 M/CTE.

Líbrese oficio a las entidades Bancarias, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luz Quintero Yepez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1067
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCOLOMBIA
San Marcos Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1068
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO BBVA
San Marcos Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1069
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO COLPATRIA.
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1070
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO AV VILLAS.
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1071
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO DE BOGOTA.
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1072
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO SCOTIABANK
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1073
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

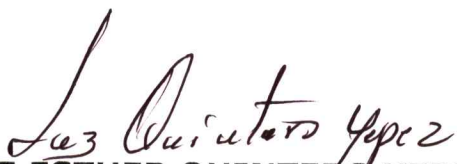
Señor Gerente
BANCO CITIBANK
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

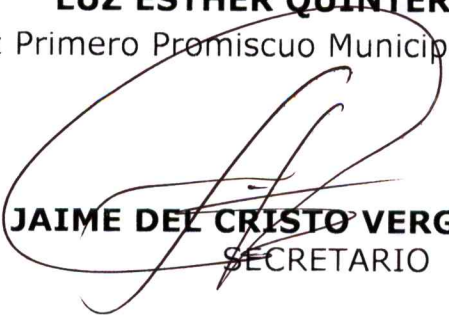
Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1074
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO DAVIVIENDA
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1075
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

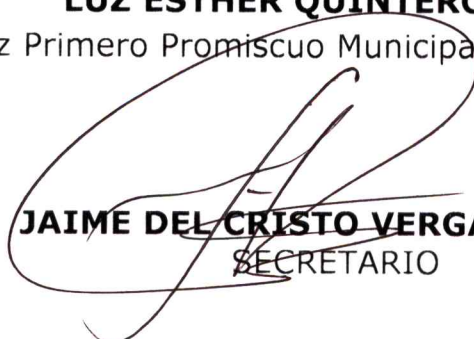
Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1076
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO ITAU
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1077
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
San Marcos Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1078
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO POPULAR
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1079
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1080
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO GNB SUDAMERIS
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1081
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

Señor Gerente
BANCO FALABELLA
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 1082
San Marcos, 14 de Septiembre 2022

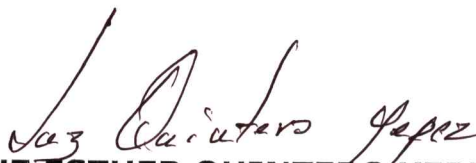
Señor Gerente
BANCO PICHIMCHA.
Sincelejo Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00130-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Septiembre 2022
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Nit. 860.003.020-1
APODERADO: DRA. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS C.C.,
1.015.451.876
DEMANDADO: SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN C.C., 18.856.794

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **SALIN DEL CRISTO PEREZ ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.856.794 en su entidad, Límitese el embargo en la suma de \$15.000.000 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO